PROMOCIÓN DEL USO DEL CUBO AIREADO Y DE LA BOLSA COMPOSTABLE EN LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA. EJEMPLO DE IMPLEMENTACIÓN

Uso de cubos aireados y bolsas compostables para la recogida de la fracción orgánica en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena (País Vasco)

Descripción

La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena presta el servicio de gestión integral de los residuos urbanos y asimilables y de limpieza viaria pública en el ámbito de los 8 municipios que la integran: Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendago, Mutriku y Soraluze.

En 2012, Eibar y Elgoibar fueron los dos primeros municipios en los que se instalaron contenedores para la recogida de la fracción orgánica, siendo la apertura de estos contenedores a través de llave. En este sentido, a todos los hogares que se apuntaban a la iniciativa se les entregó un kit formado por la llave del contenedor, bolsas compostables, un cubo aireado para ayudar a separar esta fracción y un folleto informativo de cómo reciclar en el contenedor marrón. Posteriormente, el sistema se extendió a otros municipios de la mancomunidad.

Figura 1. Kit formado por la llave del contenedor, bolsas compostables y un cubo aireado para ayudar a separar la fracción orgánica (izquierda); y, contenedor para la recogida de la fracción orgánica en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena (derecha). Fuente: Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, 2012.

En este contexto, cabe mencionar que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena anualmente saca a licitación el concurso más grande del estado en cantidad de bolsas compostables. La finalidad del concurso es la contratación del suministro de bolsas compostables de diversa capacidad, destinadas a la separación de la materia orgánica domiciliaria, de los comercios, de las sociedades, etc.

> ***Pliego de prescripciones técnicas de las bolsas compostables objeto de suministro***
>
> ***1. Objeto y finalidad del suministro***
>
> *La finalidad del presente concurso es la contratación del suministro de bolsas compostables, de diversa capacidad, destinadas a la separación de la materia orgánica que generan los medianos productores de este tipo de residuo, comercios, sociedades, etc.*
>
> *La valoración y la clasificación de las ofertas se realizará por lotes. Se prevé un suministro mínimo de bolsas para cada uno de los siguientes lotes:*
>
> *Lote 1. Bolsas de una capacidad aproximada de 10 litros: 2.287.629 bolsas.*
>
> *Lote 2. Bolsas de una capacidad aproximada de 30 litros: 129.884 bolsas.*
>
> *Lote 3. Bolsas de una capacidad aproximada de 50 litros: 20.828 bolsas*

En la *Ordenanza Reguladora del servicio de recogida selectiva de Residuos Urbanos*, aprobada en 2018 por la mancomunidad, se establece la obligatoriedad de depositar la fracción orgánica en los contenedores marrones mediante bolsas compostables.

> ***Ordenanza Reguladora del servicio de recogida selectiva de Residuos Urbanos***
>
> ***Artículo 19. Recogida selectiva de la fracción orgánica***
>
> *19.1. La Mancomunidad podrá facilitar a los usuarios recipientes apropiados, en su caso, bolsas compostables, información precisa sobre los residuos objeto de segregación y tarjetas de apertura de los contenedores.*
>
> *[...]*
>
> *Los usuarios del servicio están obligados a depositar la fracción orgánica en los contenedores marrones o en los buzones de los contenedores destinados a la recogida de la fracción orgánica, en bolsas compostables facilitadas por la Mancomunidad. Estas bolsas que contienen los residuos orgánicos han de ser depositadas cerradas.*

La fracción orgánica se depositará mediante bolsa compostable en el contenedor marrón dotado de control de acceso correspondiente o en los buzones de los contenedores soterrados destinados a la recogida de la fracción orgánica. Determinados generadores singulares de materia orgánica (fruterías, panaderías u otros) estarán exentos de utilizar bolsas compostables cuando, a juicio de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, su depósito a granel no genera afecciones negativas.

[...]

19.3. Se prohíbe entregar con la fracción orgánica otro tipo de residuos distintos de los arriba señalados, especialmente residuos de jardinería leñosos (ramas, troncos), tierra, colillas de tabaco y restos de cenicero, excrementos de animales, restos de la aspiradora o de barrido, pañales y compresas, aceite y, en general, cualquier material sólido no compostable. Se prohíbe utilizar bolsas de plástico (no compostables) para entregar la fracción orgánica o su depósito a granel, salvo autorización expresa de la Mancomunidad.

Destacar que a partir del 2014 se cambió el sistema de control de acceso sustituyendo la apertura con llave por contenedores con apertura electrónica, empleando la tecnología RFID. Los usuarios del servicio disponen de una tarjeta personalizada que, al ser acercada al adhesivo situado junto a la cerradura, permite la apertura del contenedor. Los datos de participación quedan registrados en el chip del contenedor, de manera que la mancomunidad dispone de un registro sobre la participación efectiva de los ciudadanos. En noviembre de 2016, todos los municipios de la mancomunidad recogían los residuos orgánicos mediante contenedores con cerradura electrónica. Sin embargo, los usuarios del servicio siguen estando sujetos a la obligación de utilizar bolsas compostables.

Finalmente, en 2019 la Mancomunidad puso en marcha una campaña de sensibilización con el objetivo de reducir la presencia de impropios en la recogida de residuos orgánicos enfatizando en el uso de la bolsa compostable en detrimento de otra tipología de bolsa. En el marco de la campaña, se realizó un inventario de los puntos críticos en los que se detectó un mayor porcentaje de impropios, seguido de un equipo de informadores que se encargaron de detectar y retirar bolsas de resto depositadas en el interior de los contenedores o del entorno de los mismos. Asimismo, se contó con la distribución de 34.000 folletos en los que se informaba sobre la necesidad de utilizar bolsas compostables para depositar la fracción orgánica.

Figura 2. Folleto informativo empleado para la campaña de sensibilización cuyo objetivo es la reducción de impropios en la recogida de residuos orgánicos. Fuente: Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, 2019.

Resultados

Como resultado del conjunto de actuaciones llevadas por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, se ha incrementado la cantidad de residuos orgánicos recogidos en el conjunto de municipios que la componen.

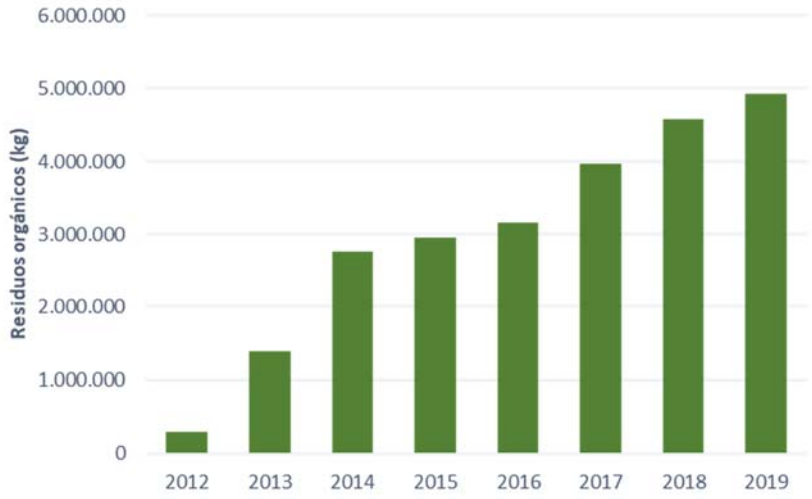

Figura 3. Evolución de la recogida de residuos orgánicos en la Mancomunidad (2012-2019). Fuente: Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, 2019.

Destacar que el incremento más importante corresponde con la instalación de contenedores con control de acceso para la fracción orgánica en Eibar y Elgoibar (incremento del 378%), seguido de su consolidación en el resto de los municipios durante el año posterior (incremento del 98%) para el año 2014. A partir de aquí, el porcentaje de incremento promedio de la cantidad d biorresiduos recogidos selectivamente se sitúa en torno a 13% interanual.

Por otro lado, el porcentaje de impropios se ha venido reduciendo desde 2012, no obstante, existen algunos puntos de la mancomunidad, cuyo porcentaje de impropios en residuos orgánicos se situó en un 11% para 2019. En este sentido, la Mancomunidad trabaja para alcanzar un porcentaje de impropios inferior al 5%, permitiendo la obtención de un compost de alta calidad.

Bibliografía de interés

- Folleto para ayudar a separar correctamente los residuos. Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, 2018.
- Ordenanza Reguladora del servicio de recogida selectiva de R.U. Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, 2018.
- Pliego de prescripciones técnicas de las bolsas compostables objeto de suministro. Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Enlaces de interés

- Página web sobre el nuevo sistema de gestión de residuos de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena: http://www.kaixotxartela.com/?lang=es

Más información

Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal